



I LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local, Distrito XXXIII de la Ciudad de México.

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA PRESENTE

Quien suscribe, Leticia Estrada Hernández, Diputada Local del Distrito 33, integrante del grupo parlamentario Morena del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4, fracción XXXVIII, 13 fracción IX, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y 5, fracción I, 99 y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presenta una proposición con punto de acuerdo por el que **SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. MARINA ROBLES GARCÍA PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL COSECHA DE LLUVIA EN AQUELLAS COLONIAS DE ALTA PRECARIEDAD HÍDRICA UBICADAS EN LAS ALCALDÍAS MAGDALENA CONTRERAS, AZCAPOTZALCO Y GUSTAVO A. MADERO, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER LOS REQUISITOS Y BENEFICIOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA EN EL PERIODO 2021.**

A tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En la actualidad el suministro y distribución de agua potable para los habitantes de la Ciudad de México con la cantidad, calidad y eficiencia necesarias, sigue siendo una meta, donde las autoridades capitalinas deben implementar una serie de mecanismos que hagan posible llevar este bien, tan indispensable a cada capitalino.



LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local, Distrito XXXIII de la Ciudad de México.

Al respecto, en 2019, la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, implementó un programa social, entonces denominado “Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Viviendas de la Ciudad de México”, mediante el cual se buscó obtener diversos beneficios de la captación de aguas pluviales para aquellas personas que se encuentran en zonas identificadas como de alta precariedad hídrica, aunado a ello, el programa social prevé que la cosecha de lluvia trae consigo diversos beneficios ambientales, tales como¹:

- Reducir el flujo de agua a los drenajes, lo que se traduce en menos inundaciones.
- Disminuir la cantidad de energía para bombear y transportar agua a las viviendas.
- Facilitar el acceso al servicio hídrico en viviendas entre 5 y 8 meses del año.
- Contribuir a la no sobreexplotación del acuífero y a su recuperación al reducir la demanda.

Dando como resultado que los objetivos del programa cumplen una doble función, ya que por un lado, procuran minimizar el deterioro ambiental producto de las lluvias, y por el otro, procura la suficiencia hídrica en los hogares con precariedad en el suministro de agua.

Puesto que, el programa social consiste en crear una fuente alternativa del suministro de agua con calidad de uso doméstico durante la temporada de lluvias, a través de la instalación de un sistema de captación de agua pluvial que cabe destacar que esta, no es para consumo humano.

¹ Secretaría de Medio Ambiente, Programa Cosecha de Lluvias. Consultado en enero de 2021; Recuperado de: Cosecha de Lluvia (cdmx.gob.mx)



I LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local, Distrito XXXIII de la Ciudad de México.

Desde la implementación del programa social en cuestión, se ha beneficiado a más de 100,000 personas, la mayoría mujeres, en 20,010 hogares en las Alcaldías de Iztapalapa, Xochimilco, Tlalpan, Tláhuac, Milpa Alta y Coyoacán².

Ahora bien, el programa social, renombrado en 2020 y 2021, “Cosecha de Lluvia”, bajo previo estudio del Programa de tandeo de SACMEX, su índice de continuidad hídrica (SACMEX, 2020) y el número de solicitudes de pipas presentadas mediante el Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC)³, detecto que hay tres alcaldías con colonias no contempladas dentro del padrón de beneficiarios en los periodos de 2019 y 2020, que cumplen con los criterios de escasez hídrica, que bien pudieran subsanarse en mayor o menor grado, al ser beneficiados por el programa social, “Cosecha de lluvia”.

Por lo tanto, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa Cosecha de Lluvia, para el periodo 2021, las alcaldías Magdalena Contreras, Azcapotzalco y Gustavo A. Madero, serán parte de la población objeto para la instalación de un mínimo de 10,000 Sistemas de Captación de Agua de Lluvia para contribuir a garantizar el derecho al agua, durante el 2021.

PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA

Los problemas que hacen referencia a la precariedad en los suministros de agua no son una cuestión local, dado que la escasez de agua es un déficit inclusive, a nivel mundial, derivado de la sobre explotación de los mantos acuíferos, del mal manejo de los recursos, del crecimiento poblacional, del crecimiento de actividades industriales

² Gaceta Oficial de la Ciudad de México, AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COSECHA DE LLUVIA. 30 diciembre de 2020. Consultado en enero de 2021.

³ Ibíd. 2, (pág. 3).



I LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local, Distrito XXXIII de la Ciudad de México.

que demandan el uso del preciado recurso, entre otras que generan un desmedido desabasto del recurso natural.

La Ciudad de México, durante décadas ha sido presa de tal problemática, pues a menudo se habla de la falta de recursos hídricos en determinadas alcaldías que, a diferente escala, no reciben la dotación de agua necesaria para realizar las actividades básicas de la vida diaria.

Al respecto, el Gobierno Local ha realizado diversas acciones en la materia, una de ellas data de la implementación de un programa social en 2019, cuya finalidad esencial, es aprovechar el agua pluvial, a manera de recolectarla mediante un sistema de captación de agua para uso doméstico.

El programa social se implementa en aquellas alcaldías que bajo un previo estudio pormenorizado y especializado, identifique alta precariedad hídrica en determinadas colonias al interior de la demarcación. Bajo tal procedimiento, se determinó que para el escalamiento del programa, durante 2021 se otorgaran los beneficios del programa Cosecha de Lluvia, a las alcaldías de Tlalpan, Tláhuac, Milpa Alta, Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Magdalena Contreras, Iztapalapa y Coyoacán.

Es decir, para el periodo que corresponde a la implementación de sistemas de captación de agua pluvial para 2021, se amplió el beneficio a las alcaldías *Magdalena Contreras, Azcapotzalco y Gustavo A. Madero*.

Por lo tanto, se considera necesario realizar la difusión entre las colonias de alta precariedad hídrica de las tres alcaldías mencionadas en el párrafo anterior, a manera de que aquellas personas que pudieran ser beneficiarias del programa, contemplen tanto los mecanismos, como los requisitos necesarios formar parte del programa y con



LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local, Distrito XXXIII de la Ciudad de México.

ello ver una disminución en la insuficiencia del líquido a la que se enfrentan en la actualidad.

Ya que se entiende que ante el desconocimiento de la existencia de tal programa, las personas que habitan en las colonias que fueron identificadas como de alta precariedad hídrica de dichas alcaldías, pudieran no realizar la inscripción necesaria para ser parte del padrón de beneficiarios. Pues a menudo y derivado de diversos factores, las personas no son conscientes de la existencia de ciertos programas sociales, pese a que exista una convocatoria por parte de las autoridades responsables del programa.

Por lo anterior se derivan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, tiene a su cargo la implementación y operación del programa social *COSECHA DE LLUVIA*, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Cosecha de Lluvia, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha del 30 de diciembre de 2020.

SEGUNDA: Que es necesario que se realice la difusión necesaria entre las colonias de alta precariedad hídrica, en las colonias de las alcaldías que se suman a la integración del padrón de beneficiarios del programa Cosecha de Lluvia en la Ciudad de México, a manera de que estas tengan conocimiento de todo lo referente a el programa social y tengan la oportunidad de ser partícipes de este.

TERCERA: Que de realizar actividades y/o mecanismos de difusión, se podrá lograr que las personas que viven en colonias donde persiste la insuficiencia de agua, tengan conocimiento de las acciones que esta implementado el Gobierno local, a través de sus órganos de apoyo especializados en cada materia, y puedan acceder a ello.



I LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local, Distrito XXXIII de la Ciudad de México.

CUARTA: Que es necesario concientizar que pese a las convocatorias que la autoridad responsable emite para generar el padrón de beneficiarios del programa Cosecha de Lluvia para el periodo que comprende al año 2021, la información, no siempre llega a las personas que en verdad lo requieren, es decir, no siempre llegan a oídos de las personas que son el objetivo poblacional para recibir tal apoyo, ya que las condiciones en las que viven, semejantes a la precariedad hídrica, se suman a aquellas que dificultan que las personas tengan conocimiento de ello.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Se exhorta de manera respetuosa a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, Dra. Marina Robles García para que dentro del marco de sus atribuciones realice la promoción y difusión del programa social cosecha de lluvia en aquellas colonias de alta precariedad hídrica ubicadas en las alcaldías Magdalena Contreras, Azcapotzalco y Gustavo A. Madero, con el objeto de dar a conocer los requisitos y beneficios para acceder al programa en el periodo 2021.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

Leticia Estrada

BFAD0563BC1F49E

DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ